

Carta DEN LT N° 143 /2023
Santiago, 2 de marzo de 2023

Señor
Joaquín Pineda Yáñez
joaquin.pineda@uai.cl
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarlo, acuso recibo de su solicitud de acceso a la información pública, realizada con fecha 3 de febrero de 2023 a esta Fiscalía Nacional, mediante el folio SIAU N° 18747, por lo que requiere lo siguiente:

“Estimados, por medio de la presente, y con el propósito de realizar una investigación para el Centro Competencia de la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI), solicito información (en formato ".xlsx", ".csv", o ".dta") que contenga una lista con todos los ingresos de causas, con su respectivo número de RUC, entre los años 2005-2022 (o desde la fecha en que se puedan recopilar antecedentes), de los delitos que se especifican a continuación. En cada uno de estos ingresos, solicito detallar el respectivo número de RUC, la fecha de ingreso de la causa, y la forma de término aplicado a la misma (por ejemplo, sobreseimiento definitivo, sentencia condenatoria, archivo provisional, etc.). Asignamos a cada delito su código SAF respectivo, establecido en los boletines anuales del Ministerio Público.

- 1) Código Penal:
 - a) Artículos 292 a 295 bis (cód. 510)
 - b) Artículo 411 quinquies (cód. 725)
 - c) Artículo 471 N°2 (cód. 852)
- 2) Ley N°19.913
 - a) Artículo 28 (cód. 12173)
- 3) Ley N°18.314
 - a) Artículo 2 N°5 (cód. 20005)
- 4) Ley N°20.000
 - a) Artículo 16 (cód. 7014)
 - b) Artículo 17 (cód. 7047)

Adicionalmente, de los ingresos previamente indicados, solicito señalar el número de estos que terminaron por las causales que abajo se indican, distinguiendo cada causal:

- *Decisión de no perseverar (art. 248 letra c) CPP)*
- *Incompetencia del tribunal (264 CPP)*
- *Sobreseimiento definitivo (250 CPP)*
- *Suspensión condicional del procedimiento (arts. 237 y ss. CPP), que finalice en sobreseimiento definitivo (art. 240 CPP)*
- *Acuerdos reparatorios (arts. 241 y ss. CPP), que finalice en sobreseimiento definitivo (art.242 CPP)*
- *Sentencia absolutoria*
- *Sentencia condenatoria*

Se adjunta un archivo excel que puede servir de referencia para guiar el formato de la respuesta. En la “Hoja 1” de este archivo, se encuentra la información para rellenar los respectivos ingresos de causa, con su respectivo número de RUC. En la “Hoja 2” se establecen las formas de término del procedimiento que solicitamos y el número de causas que finalizaron por tales vías.” (sic).

Al respecto, puedo informarle a usted lo siguiente:

- 1) Respecto a los delitos de asociaciones ilícitas (arts. 292 al 295 bis del Código Penal), asociación Ilícita para el tráfico de migrantes y/o trata de personas (Art. 411 quinquies Código Penal), celebración de contrato simulado (art. 471 N° 2 Código Penal) asociación Ilícita (art. 27 Ley N°19.913, asociación ilícita terrorista (art. 2 N° 5 Ley N°18.314), especificados en los puntos N°1 al N°3 de su solicitud, la información fue extraída desde el Sistema Informático de Apoyo a los Fiscales (SAF), por la División de Estudios y revisados por la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Delitos Medioambientales y Crimen Organizado (ULDECCO).

Para una mejor comprensión de los datos proporcionados en este archivo Excel, resulta necesario tener presentes las siguientes consideraciones:

- a. Solo se muestran aquellos datos que a la fecha de extracción cuentan con registros acorde a los criterios señalados.
 - b. Las modificaciones de calificación jurídica durante la tramitación de la investigación no son necesariamente objeto de registro.
 - c. Es importante destacar que los datos entregados corresponden a la calificación jurídica de un hecho delictual, sin atender a la etapa de desarrollo del delito. Esto se debe a que el Sistema Informático de Apoyo a los Fiscales (SAF) no registra el grado de ejecución del delito, por lo tanto, en la información adjunta se incluyen delitos consumados, frustrados y tentados.
 - d. En un mismo caso puede presentarse más de un delito, víctima o imputado. Dado ello, a nivel de registro de los datos en el sistema informático institucional, un caso se compone de una o más "relaciones". Cada "relación" corresponde al vínculo entre una víctima, un imputado y un delito.
 - e. Los términos (salidas jurídicas, no jurídicas y otros términos) se aplican a cada relación el caso registra en el sistema informático institucional.
 - f. La información generada mediante la base de datos del SAF es de carácter dinámica; por ende, los datos informados corresponden a información actualizada a la fecha de extracción de los datos, motivo por el cual es posible que los números entregados en solicitudes anteriores varíen levemente.
- 2) En relación a los delitos de asociación ilícita y conspiración de los artículos 16 y 17 de la Ley N° 20.000, especificado en el punto N°4 de su solicitud, la información fue extraída desde el sistema informático por la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de la Fiscalía Nacional, quienes indican:
 - a. Como se explicó en el punto 1, letra e, de esta misiva, los tipos de término no se aplican a los RUC, sino que a las personas ("relación"); de esta manera, en la planilla Excel adjunta, va una hoja con la lista de RUC para los códigos 7014 y otra hoja para los códigos 7047, según el formato solicitado, desde el año 2005 y hasta el 2022. Aquellos en que la forma de término aparece en blanco, es porque aún están vigentes.
 - b. Con respecto al artículo 16 contemplado en la Ley N° 20.000 (código 7014), constan 282 registros, correspondientes a 277 RUC distintos, pues varios RUC tuvieron distintas formas de término. Así las cosas, los RUC del código 7014 se desglosan de la siguiente manera:
 - 49 RUC están vigentes.
 - 155 RUC tuvieron una sola forma de término.
 - 46 RUC tuvieron dos formas de término.
 - 23 RUC tuvieron tres formas de término.
 - 3 RUC tuvieron cuatro formas de término.
 - 1 RUC tuvo cuatro formas de término.
 - c. Con respecto al artículo 17 de la Ley N° 20.000 (código 7047), constan 14 registros, correspondientes a 14 RUC distintos, pues hay dos vigentes y los otros tuvieron solamente una forma de término.

El resumen de la información entregada por la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de la Fiscalía Nacional, respecto de los tipos de término y vigentes, se encuentra en el siguiente cuadro:

| FORMAS DE TÉRMINO O VIGENTES | 7014 | 7047 |
|--|------------|-----------|
| AGRUPACIÓN A OTRO CASO | 11 | 2 |
| ANULACIÓN ADMINISTRATIVA | 5 | 1 |
| ARCHIVO PROVISIONAL | 45 | 2 |
| DECISIÓN DE NO PERSEVERAR | 49 | |
| FACULTAD PARA NO INVESTIGAR | 3 | 2 |
| INCOMPETENCIA | 1 | |
| OTRAS CAUSALES DE TÉRMINO | 9 | |
| PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD | 4 | 1 |
| SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA | 61 | |
| SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA | 114 | 3 |
| SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO | 16 | |
| SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO 240 | 2 | |
| SOBRESEIMIENTO TEMPORAL | 12 | |
| SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO | 1 | 1 |
| Vigente | 49 | 2 |
| Total general | 382 | 14 |

Sin otro particular, se despide atentamente,



SANDRA DÍAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)
MINISTERIO PÚBLICO

RMP/VCC/ajt
SIAU N° 18747.

CC:

- Sra. Directora Unidad de Comunicaciones, Fiscalía Nacional.
- Sr. Director Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Fiscalía Nacional.
- Sr. Director Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Delitos Medioambientales y Crimen Organizado (ULDECCO), Fiscalía Nacional.

Nota: se adjuntan dos planillas Excel.